



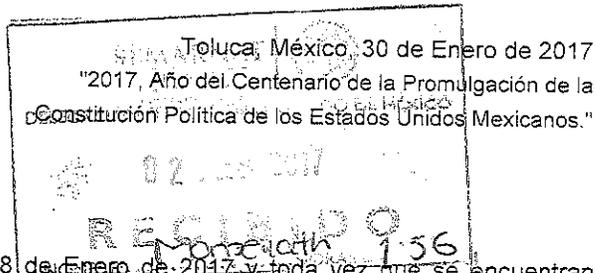
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**JOSE MARCIAL SALGADO GRANADOS**  
**LAGUNA OJO DE LIEBRE 212 NUEVA OXTOTITLAN**  
**TOLUCA, MÉXICO**

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO**

OFICIO N° DFMARNAT/0541/2017

BITÁCORA: 15/G1-0218/01/17



Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 18 de Enero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantación forestal comercial, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/1173/06 de fecha 04 de Abril de 2006 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
DOS FRACCIONES DE TERRENO DEL RANCHO DENOMINADO LOMA PANDA., F-15-123-LOM-001, brazuelos, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 9.909 Metros cúbicos	5	3	7	16924969	16924973
DOS FRACCIONES DE TERRENO DEL RANCHO DENOMINADO LOMA PANDA., F-15-123-LOM-001, brazuelos, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 51.971 Metros cúbicos	20	7	26	16924929	16924948
DOS FRACCIONES DE TERRENO DEL RANCHO DENOMINADO LOMA PANDA., F-15-123-LOM-001, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 61.854 Metros cúbicos	20	10	29	16924949	16924968
DOS FRACCIONES DE TERRENO DEL RANCHO DENOMINADO LOMA PANDA., F-15-123-LOM-001, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 119.125 Metros cúbicos	30	29	58	16924899	16924928

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

**FRANCISCO OSORNO SOBERÓN**

C.c.e.p. Lic. Augusto Mierfuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.  
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.  
Mtra. En C. Yolotzi Olivares Rosales.- Directora General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.  
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

FOS\*\*EMM\*\*MMH\*\*VVM\*\*

